



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de marzo de 2019

RES. OAyF N° 062/2019

VISTO:

El TEA A-01-0005968-0/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó al Departamento de Ceremonial y Protocolo la presencia de un intérprete para la reunión que mantendrá el Presidente de este Organismo con un juez de proveniente de Estados Unidos que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente entre las 12:00 y 15:30 horas (v. Adjunto 8844/19). Luego, rectificó el horario que sería a partir de las 10:00 horas (v. Adjunto 8846/19).

Que entonces, el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió la solicitud para la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera, informó que el costo de la interpretación ascendería a seis mil pesos (\$6.000,00) y solicitó que *“teniendo en cuenta la cercanía del evento”* el gasto fuera cubierto por la Administración General. Asimismo, remitió un presupuesto emitido por *“Verbalia Comunicación en Idiomas”* e indicó que *“dicha interprete fue seleccionada habida cuenta que en otras oportunidades ha prestado sus servicios de manera satisfactoria”* (v. Adjunto 8845/19). Después, a raíz del cambio de horario requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura envió un nuevo presupuesto que asciende a la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) que luce en el Adjunto 8847/19.

Que en efecto, el presupuesto glosado en el Adjunto 8847/19 fue elaborado por Verónica I. Weinstabl de Iraola, socia de *“Verbalia Comunicación en Idiomas”* y comprende los servicios de interpretación consecutiva requeridos en ocasión de una reunión del Presidente del Consejo de la Magistratura con un juez de Estados Unidos que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente entre las 10.00 y las 15.30 horas, por un monto total de nueve mil pesos (\$9.000,00) con la previsión de que cada hora o fracción extra se cobrará novecientos pesos (\$900,00).

Que en este estado llegan los actuados a conocimiento de la Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer lugar, corresponde hacer notar la premura de lo requerido por la Presidencia del Consejo de la Magistratura de acuerdo a la fecha de la reunión en cuestión.

Que a su vez, debe destacarse que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 se establece que el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte. En el caso de marras, nos ocupa la contratación de un intérprete para una reunión institucional que mantendrá el Presidente de este Consejo de la Magistratura con un juez de Estados Unidos, por lo que el Departamento de Ceremonial y Protocolo es el área competente para la selección de dicho profesional y lo ha fundado en la satisfactoria prestación de servicios en oportunidades pasadas.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de *“Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)”* (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de *“Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran”*. En virtud de ello, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido con la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que puesto a resolver, a fin de atender a la necesidad manifestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, con la debida intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar el gasto con “Verbalia Comunicación en Idiomas” por los servicios de interpretación consecutiva requeridos en ocasión de una reunión del Presidente del Consejo de la Magistratura con un juez de Estados Unidos que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente entre las 10.00 y las 15.30 horas, por un monto total de nueve mil pesos (\$9.000,00) con la previsión de que cada hora o fracción extra se cobrará novecientos pesos (\$900,00).

Que a tal fin, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de que finalizado el trabajo de traducción remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura con la conformidad correspondiente.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar el pago correspondiente mediante el libramiento de un cheque a la orden a nombre de la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo o quien ésta designe.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

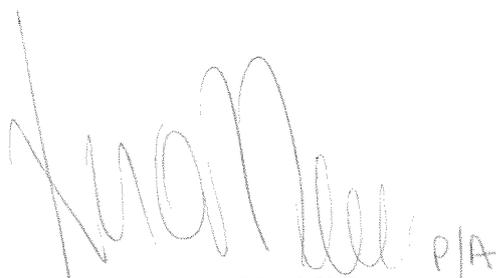
Artículo 1º: Autorícese el gasto con “Verbalia Comunicación en Idiomas” por los servicios de interpretación consecutiva requeridos en ocasión de una reunión del Presidente del Consejo de la Magistratura con un juez de Estados Unidos que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente entre las 10.00 y las 15.30 horas, por un monto total de nueve mil pesos (\$9.000,00) con la previsión de que cada hora o fracción extra se cobrará novecientos pesos (\$900,00).

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de que finalizado el trabajo de traducción cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de esta Resolución

remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura con la conformidad correspondiente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad de los servicios prestados por parte del Departamento de Ceremonial y Protocolo, proceda a efectuar el pago correspondiente mediante el libramiento de un cheque a la orden a nombre de la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo o quien ésta designe.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA